RESOLUCIÓN D.G. N° 1837 /22

POR LA CUAL SE APRUEBA LA 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 02/2022 "ALQUILER DE SEDE CAPIATA" ID. N° 353.024, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SR. EDILBERTO SALINAS OLMEDO CON RUC N° 1308326-0.----------

Asunción, 23 de noviembre del 2.022.-

VISTOS; La Ley N° 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19 y la Resolución D.N.C.P. N° 1494/2018; la Resolución DG. N° 2.575/2018 "Por el Cual se Adjudica el Llamado por Concurso de Ofertas N° 15/2018 "Alquiler de Sede Capiatá – Plurianual" ID. N° 353.024; el Contrato N° 06/2019 firmado en fecha 18 de febrero de 2019; la Resolución DG. N° 1.466/2021 "Por la cual se aprueba la 1° Renovación del Contrato N° 06/2019: El Contrato N° 02/2022 firmado en fecha 18 de febrero de 2022; el Memorando D.A.S. N° 324/2022 de fecha 15 de noviembre del 2022, remitida por el Departamento de Administración de Sedes; El Memorando D.A. N° 618/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 de la Dirección Administrativa; el Memorando D.P. N° 404/2022 del Departamento de Presupuesto de fecha 15 de noviembre de 2022; El Memorando D.G.A.F N° 1027/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas; El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 97/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, que recomienda la renovación del contrato de referencia; la Nota N° 822/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, y los antecedentes administrativos correspondientes al **CONTRATO N° 02/2022 "ALQUILER DE SEDE CAPIATA" ID. N° 353.024.------**

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de que los Defensores Públicos y funcionarios de las circunscripciones Judiciales, las dependencias y oficinas del MDP cuenten con un espacio para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio a fin de garantizar el acceso a la Justicia se solicita la renovación de la Sede de Capiatá.----------

Los informes remitidos por el Departamento de Locaciones, por medio de los cuales solicita LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 02/2022 ALQUILER DE SEDE DE CAPIATA" ID. N° 353.024.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

En vista que hasta la fecha no hay llamados de locación de inmueble para la Sede citada ciudad, y que la institución no cuenta con un inmueble propio en dichas ciudad, a más de la necesidad de que las oficinas del M. D. P. sigan funcionando a fin de facilitar el acceso a la justicia de los usuarios de dichas localidad. Especificando que el inmueble citado se encuentra totalmente equipado y adecuado a las diferentes necesidades a ser cumplidas, a fin de poder ser utilizado correctamente como sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Capiatá, la misma a la fecha alberga cómodamente a *Defensores y funcionarios en general asignados a dicho jurisdicción.--*

El inmueble en cuestión cuenta con el espacio suficiente para recibir en forma cómoda o los distintos usuarios que acuden diariamente a las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública en esta localidad. Dejando expresa constancia que el inmueble es hoy utilizado como sedes del MDP y es el que se pretende renovar, siendo este el único preparado tanto edilicia y estructuralmente en dicha localidad, el mismo cuenta con todos los equipamientos adecuados. La propuesta del oferente fue presentada en el mes de octubre del 2022, donde se consignan los costos relacionados al arrendamiento, y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados. El canon propuesto para el contrato se encuentra ajustado al precio de mercado, y se proponen los montos y cantidades mensuales, conforme al siguiente cuadro:

N°	*CONTRATO A RENOVAR N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	*02/2022*	*CAPIATA*	*353.024*	*14.900.000.-*	*178.800.000.-*	*12*

El informe de la Dirección Financiera, que remiten a su vez los informes del Departamento de Presupuesto, donde comunican la correcta imputación en el subgrupo 251 "Alquileres de Edificios y Locales, se remite el formulario Plurianual F – G04, así mismo informando que los montos mencionados estarán sujetas a la Aprobación del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal afectado. ----------

La **Cláusula Contractual establecidas en** el 5° (quinto) punto del Contrato de referencia, establecen la posibilidad de renovación del mismo, de común acuerdo y observando la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en su **Artículo N° 47** establece; "**RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS":** En los casos en que **convenga a los intereses institucionales**, de acuerdo con el **informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera** del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, **hasta por dos periodos consecutivos".**----------

La Resolución DCNP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012 en su Art. 7° establece: "los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 3 (tres) años…" así como el art. 8° establece: "Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art.46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos…".----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Que, conforme a lo expuesto en dichas normas, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales que ella establece, teniendo a la vista los mencionados pedidos de renovación e informes del Departamento de Locaciones y del Departamento de Presupuesto. Que el inmueble ya contratado se encuentra en un área estratégica y cumplen con la capacidad física para albergar a los funcionarios, es decir, dichos inmuebles se adecuan totalmente a las necesidades de la Institución, conforme a informes obrantes en las licitaciones de los Contratos de referencia. ----------

El informe de la Dirección Financiera que previsiona la correcta imputación de los costos en el Subgrupo **251 "Alquileres Edificios y Locales"**, por lo que el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra en condiciones de asumir el compromiso, y en cuanto a los contratos plurianuales están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. ----------

La relación costo - beneficio para el Ministerio de la Defensa Pública, debemos tener en cuenta que actualmente la disponibilidad presupuestaria de la institución no alcanzaría para la adquisición o construcción inmediata de oficinas propias en las sedes en cuestión, por lo que resulta más beneficioso seguir con el arrendamiento de las mismas. ----------

Que, en dichas circunstancias y condiciones, la renovación del presente contrato no viola los principios establecidos en el **Art. 4** de la Ley 2051/03, ya que los propietarios cuentan con la capacidad técnica, económica y legal, y ya fueron seleccionados en la Adjudicación como la mejor opción de. Además, el presente proceso será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su posterior difusión a través del Portal, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad. ----------

Que, el proceso de renovación de contrato de la sede en cuestión es Ad-Referéndum. ----------

Que, al respecto es importante destacar que el anexo A del decreto N° 6.581/2022, que reglamenta la Ley N° 6.873/2022 - Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 en su art. 343 expresa: Contrataciones Ad Referéndum: Los proceso de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria se encuentra sujeta a aprobación. Se realizarán en carácter ad referéndum. Acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del art. 14 de la Ley N° 2051/2003. In fine. ----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 97/2022** de fecha 23 de noviembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda y fundamenta conforme a lo expuesto la renovación del contrato en cuestión, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 1494/18 señalada más arriba.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1837/22

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL. ----------**

R E S U E L V E:

Art. 1°APROBAR la 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 02/2022 "ALQUILER DE SEDE CAPIATA" ID. Nº 353.024, *conforme al siguiente cuadro:*

Nº	*CONTRATO VIGENTE A RENOVAR N°*	*SEDE MDP*	*PROPIETARIO*	*DIIRECCIÓN*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	02/2022	Capiatá	Edilberto Salinas Olmedo, con Ruc. Nº 1308826-0	Tte. 1° Juan Carlos Jara c/ Estudiantes Capiateños	*353.024*	*14.900.000.-*	*178.800.000.-*	*12*

Art. 2° DISPONER que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo Objeto de Gastos **251 "Alquileres Edificios y Locales"**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) y 30 (FF-30) Recursos del Tesoro y Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Art.3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de los contratos de renovación correspondientes y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL